

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

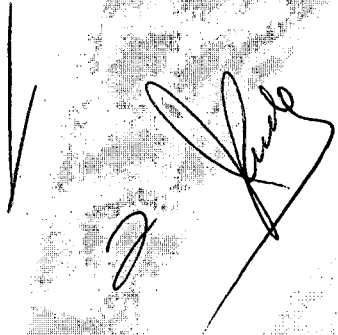
- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 558 presentada por la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de este Organismo, se llevó a cabo el concurso C15/2011 denominado "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido 110846 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, recibo en consignación o comisión, fabricación, distribución y servicio de equipo para uso hospitalario, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 71,116 setenta y un mil ciento dieciséis, de fecha 10 diez de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Notario número 39 treinta y nueve del Distrito Federal, Lic. Juan Alberto Duhne, inscrito en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, en el Folio mercantil número 101,878 ciento un mil ochocientos setenta y ocho, de fecha 25 veinticinco de febrero de 1998 mil novecientos ochenta y ocho. Que su Registro Federal de Contribuyentes es EIM-870612-1T2 y tiene su domicilio en la calle Cerro de Guadalupe número 28, en la Colonia Campestre Churubusco, en la Delegación de Coyoacán, en el Distrito Federal; C.P. 04200.
- C) Que el que suscribe, C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA, tengo el carácter de apoderado legal, según consta en la póliza número 61,961 sesenta y un mil novecientos sesenta y uno, de fecha 01 de febrero del 2008, otorgada ante la fe de la Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro del Distrito Federal. María Esther García Álvarez, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:



CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso número C 15/2011 denominado "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	3 PIEZAS	CILINDRO DE 60 X10 CMS. DE HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD EL CILINDRO EN COLORES LLAMATIVOS COMBINADOS MARCA BAILEY.	\$218.00	\$654.00
4	3 PIEZAS	CUÑA DE 40X40X25 EN HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. RELLENAS DE HULE ESPUMA DE 24KGS DE ALTA DENSIDAD, FORRADOS EN VINIL ANTIBACTERIAL Y RETARDANTE AL FUEGO, DE FACIL LIMPIEZA Y DURABILIDAD; COLOR AZUL REY. MARCA BAILEY.	\$1,000.00	\$3,000.00
7	3 PIEZAS	COMPRESERO CALIENTE PARA 12 COMPRESAS EQUIPO PARA TERAPIA POR CALOR HUMEDO. CON CAPACIDAD DE 12 COMPRESAS, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CON FONDO REDONDEADO PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE BACTERIAS, CON REJILLA INTERIOR PARA ACOMODAR LA COMPRESAS, REGULADOR DE TEMPERATURA POR TERMOSTATO, INDICADOR FRONTAL LUMINOSO, SWICH DE ENCENDIDO Y APAGADO, CON VÁLVULA Y MANGUERA DE DRENADO, ASAS LATERALES PARA SU MANEJO Y VISAGRAS METÁLICAS CON DISEÑO ERGONÓMICO, CON 4 RUEDAS DE HULE DE ALTA RESISTENCIA, DOS DE ELLAS CON FRENO, MEDIDAS DE 75 CMS DE ALTO X 59 CMS DE LARGO X 40 CMS DE ANCHO. LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE 63.5 LITROS. CORRIENTE DE 120V/60 HZ, 1000 A 1500 W, QUE INCLUYA LAS 12 COMPRESAS DE CALOR HUMEDO (MEDIDA DE LAS COMPRESAS CERVICALES Y TAMAÑO ESTANDAR). MARCA CHATTANOOGA.	\$13,650.00	\$40,950.00

12	3 PIEZAS	PARAFINERO DE 6 LIBRAS CON TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON AISLAMIENTO, TEMPERATURA DE FUSIÓN PARA ADICIONAR PARAFINA A 75°C, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 52 A 57°C. CAPACIDAD DE 6 LBS. (2.72 KGS) ALIMENTACIÓN DE 120V/60HZ. QUE INCLUYA: 6 LBS. DE PARAFINA TERAPÉUTICA, CABLE TOMA CORRIENTE DE GRADO HOSPITALARIO CON TIERRA FÍSICA Y MANUAL DE OPERACIÓN. MARCA HYGENIC.	\$2,200.00	\$6,600.00
15	3 PIEZAS	RUEDA DE HOMBRO PARA EJERCICIO FABRICADO EN TUBO DE ACERO CROMO, CON BASE DE MADERA DE PINO DE ALTA CALIDAD COLOR NATURA, PARA SER FIJADO EN LA PARED; CON RANGO DE MOVIMIENTO DE 20 A 95 CMS; ALTURA Y RESISTENCIA AJUSTABLE. MARCA BAILEY.	\$4,300.00	\$12,900.00
16	3 PIEZAS	COLCHONETA PARA REHABILITACIÓN DE 2 MTS X 2 MTS. FABRICADA EN HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 5 CMS. DE ESPESOR, TAPIZADA EN VINIL RESISTENTE A LA FRICCIÓN. COLOR AZUL MARINO O NEGRO. MARCA BAILEY.	\$3,780.00	\$11,340.00
18	3 PIEZAS	BARRA SUECA EN MADERA LA MADERA EN PINO DE PRIMERA CALIDAD, CON 12 TRAVESAÑOS REDONDO DISTRIBUIDOS DESDE LA BASE HASTA 180 CMS. CON PERFORACIONES PARA SU INSTALACIÓN EN MURO. COLOR NATURAL. MARCA BAILEY.	\$2,800.00	\$8,400.00
22	6 PIEZAS	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES: DATOS TECNICOS: ALIMENTACION: 100-240 V, 50-60HZ; ABSORCION 4DVA; CON 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION; 4 ELECTRODOS DE 60X40 mm; 2 ELECTRODOS DE 60X60mm; 2 ELECTRODODS DE 60X120mm; 2 ESPONJAS PARA EL/1-P, 2 ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100 CM, 2 CABLES DESDOBLADORES Y 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN. CARACTERISTICAS: CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES (TENS, IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS, CORRIENTE INTERFERENCIAL BIPOLAR, VECTOR CUADRIPOlar, CORRIENTE SINUSOIDAL INTERRUMPIDA, CORRIENTE TRIANGULAR UNIDIRECCIONAL, CORRIENTE FARADICA, CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE DIADINAMICA, IMPULSOS UNIDIRECCIONALES, RECTANGULARES Y TRIANGULARES E IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS). PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO PREDEFINIDOS. PROTOCOLOS PROGRAMABLES POR EL USUARIO.	\$24,600.00	\$147,600.00

	FUNCIONAMIENTO CON CORRIENTE O TENSION CONSTANTE PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA ARCHIVO DE PACIENTES, QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO Y GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO. MARCA CHATTANOOGA.		
		SUBTOTAL	\$231,444.00
		I.V.A.	\$ 37,031.40
		TOTAL	\$268,475.04

TERCERA.- “EL VENDEDOR” manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta “EL VENDEDOR” que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$268,475.04 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “EL VENDEDOR” ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 26 veintiséis de noviembre del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que “EL VENDEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita “DIF JALISCO” sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL VENDEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, “EL VENDEDOR” notificará de inmediato y por escrito a “DIF JALISCO” las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

“DIF JALISCO” deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de “EL VENDEDOR”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que “EL VENDEDOR” haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de “DIF JALISCO”.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de “EL VENDEDOR” a entera satisfacción de “DIF JALISCO”, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTIA

NOVENA.- Así mismo, establece “EL VENDEDOR” que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de “DIF JALISCO”, con una vigencia de 1 un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de “DIF JALISCO”, y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- G) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- H) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

“DIF JALISCO” podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por “EL VENDEDOR”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir “EL VENDEDOR” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a “EL VENDEDOR” le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL VENDEDOR”; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que “EL VENDEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el “DIF JALISCO”. En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por “EL VENDEDOR”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%

DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL VENDEDOR" debe otorgar en los términos acordados en la cláusula NOVENA del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas

DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de

verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que **"EL VENDEDOR"**, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por **"DIF JALISCO"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"DIF JALISCO"**.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

"EL VENDEDOR" en la calle Cerro de Guadalupe número 28, en la Colonia Campestre Churubusco, en la Delegación de Coyoacán, en el Distrito Federal; C.P. 04200.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince días del mes de noviembre del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

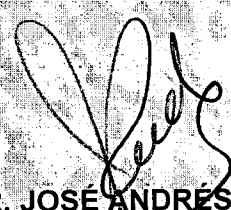

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"


C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"


DR. JOSÉ ANDRÉS VAZQUEZ
HERRERA
DIRECTOR PARA LA INCLUSION DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"DIF JALISCO"



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

Miembro de la Asociación de Compañías
Afianzadoras de México, A.C.
R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1408011
MOVIMIENTO
1 - EMISION
DOCUMENTO
0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN					
GUADALAJARA, JALISCO A 28 DE OCTUBRE DE 2011					
MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****100,527.00	\$*****1,206.32	\$*****3,594.31	PESOS	3	0

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:
\$100,527.00.(CIEN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

POR: TZIPECUA EDUCACION PARA EL DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE, A.C.

ANTE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR TZIPECUA EDUCACION PARA EL DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE, A.C., DOMICILIO 20 DE NOVIEMBRE NO. 6 EN LA COLONIA CENTRO EN URUAPAN, MICHOACAN, Y CEDULA DE R.F.C. TED-030616-6W7, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL CONTRATO DJ-CTO-885/11-2/1 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011 CELEBRADO CON EL 'SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REFERENTE A LA CONTRATACION DE "CAPACITACION DE ECOTECNICAS SOLARES" SEGUN CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-914132999-N2-2011 "CAPACITACION DE ECOTECNICAS SOLARES". AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., PAGARA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO \$100,527.00 (CIEN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) EN CASO DE QUE INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACION ESCRITA DEL PROPIO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DJ-CTO-885/11-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL PIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. *** FIN DE TEXTO *** LPC

FIRMA

COVARRUBIAS PEREZ JANETH
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

0601408011YLTGFS
Omar Xicotencatl Gutiérrez Robles SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3034 3532 ADVANTAGE

LÍNEA DE VALIDACIÓN **0601408011YLTGFS**

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.2/08211 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2006
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.afianza.com.mx con la linea de validación: 0601408011YLTGFS

+ 0601408011YLTGFS



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

				EXPEDICION
				15-11-2011
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
26.847.50	PESOS	1293413	0	0000

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 26,847.50 VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.

Por: EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Ante: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

AFIANZADORA MONTERREY, S.A., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ 26,847.50 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DEL D.I.F. JALISCO

PARA: GARANTIZAR POR EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CERRO DE GUADALUPE NO. 28 COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO CIUDAD MEXICO D.F. C.P. 04200, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. DJ-CTO-893/11-2/1, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y D.I.F. JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 268,475.04 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, .

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DJ-CTO-893/11-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

----- FIN DE TEXTO (T1917) -----

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. y LEON GTO.

MARIA ISABEL ESTRELLA BARONA
EEB1661105T20



FIRMA DIGITAL

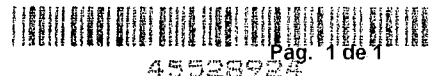
FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 FIANZAS MONTERREY, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx



LINEA DE VALIDACION
0913 A5DB 5D



Pag. 1 de 1
45523924

Firma Digital: h0bxz3Sze7da0i5kV5BHP4q59iZy98S0jILNfcb1XkcyvN6xix9dADWp8RWwMuf8apUay9vY3olNK8xk2UmKu iCeumOcXv+em5iioyek8+hnc6ZxeYcz3klwjORXzcoD5D2xa9mM8RbEhphueX31brnMat9f9NW0X\$+sgOccu=

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS) FIADO(S); la obligación principal Afianzada y la de la Afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (L.F.I.F.)
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberán presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la Afianzadora es presunción legal de extinción de la Fianza y de liberación de las obligaciones en ella contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 117 de la L.F.I.F.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) O COOBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) a favor de la Afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la L.F.I.F. y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Título Decimotercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 2 y 113 L.F.I.F.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de exclusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa Justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 118 de la L.F.I.F.
7. La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 119 de la L.F.I.F.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los beneficiarios de la fianza en contra de la afianzadora caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, la cual quedará sujeta a la prescripción. La afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de particulares podrán reclamar su pago ante los tribunales federales o comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la L.F.I.F. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los que firman el presente documento como solicitantes, fiados u obligados solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC), o bien, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros en los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
12. Si optaren por reclamar su pago ante la afianzadora deberán requerirlo por escrito en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para hacer el pago si procede Art. 93 de la L.F.I.F.
13. Si la Fianza garantiza obligaciones fiscales federales por terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación.
14. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 95 de la L.F.I.F.
15. Si la afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aún cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 95 bis de la L.F.I.F. y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto la afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuyo tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
16. La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan AL FIADO por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus results. Art. 101 de la L.F.I.F.
17. En casos de quiebra, suspensión de pagos, concurso, liquidación de los deudores por primas de la Fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha Fianza, la Afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de Crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas. Art. 102 de la L.F.I.F.
18. Cuando la Fianza sea a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación, del Distrito Federal de los Estados o de los Municipios, y se le reclamare, la Afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezcan la responsabilidad imputada AL (LOS) FIADO(S). Art. 127 de la L.F.I.F.
19. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la Afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la Fianza y de informarle sobre la situación del asunto sea judicial, administrativa o de otra naturaleza para el que se haya otorgado y de acordar, dentro de los quince días siguientes la solicitud de cancelación de la Fianza. Art. 128 de la L.F.I.F.
20. La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 12, párrafo primero, de la L.F.I.F.
21. Las Autoridades Administrativas o Judiciales, Federales, Estatales o Municipales están obligadas a admitir las Fianzas de las Instituciones Autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla ni exigirle que la compruebe, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de Fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de la Afianzadora y cuya firma aparezca publicada en el Diario Oficial de la Federación por orden de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Art. 13 de la L.F.I.F.
22. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos de dinero u otras formas de garantía. Art. 13 de la L.F.I.F.
23. El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios del (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S). Art. 122 L.F.I.F. y 2830 y 2845 C.C.D.F.P.T.R.M.F.
24. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número fianza, fecha de expedición de fianza, monto de fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencias del contrato fuente descripción del incumplimiento que motivó la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (F. 10.1.4).

*Jos. Moreno
Firmas*

MEMORANDO No.

DIPD/576/11

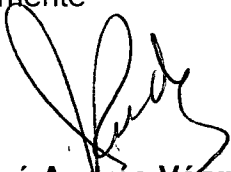
Guadalajara, Jal., 08 de Diciembre 2011

M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe de Depto. de Acuerdos y Asuntos Jurídicos

Con el gusto de saludarle, le envío adjunto tres tantos en original del Contrato de Compraventa número **DJ-CTO-893/11-2/1**, en el cual resultó adjudicado el proveedor "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", con las firmas de conformidad recabadas correspondientes al contrato antes citado para dar continuidad al trámite.

Sin otro particular de momento; me despido enviándole un cordial saludo.

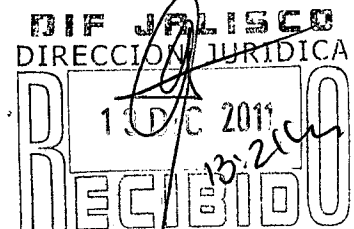
Atentamente



Dr. José Andrés Vázquez Herrera
Director para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad

C. c. Archivo de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

JAVH / bgmg



RECIBO

"2011, Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco"



MEMORANDO No. DJ-1038/2011-2

**Para: DR. JOSÉ ANDRES VÁZQUEZ HERRERA
DIRECTOR P/ LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Guadalajara, Jalisco; 28 de noviembre de 2011.

En atención a la solicitud de compra número 558, relativa a la adquisición de equipo de rehabilitación, en virtud de la cual se llevo a cabo el concurso C 15/2011 denominado "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN", en el cual resultó adjudicado el proveedor "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-893/11-2/1, a efecto de que se recaben las firmas correspondientes, solicitándole que una vez hecho lo anterior, sean devueltos a este Departamento para continuar con el trámite de firmas correspondiente.

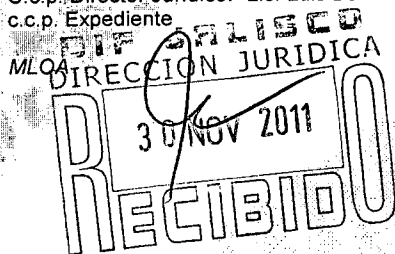
Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

**M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente



30/NOV/11

10:11



MEMORANDO No.

DJ-1052/2011-2

Para: LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Guadalajara, Jalisco; 01 de diciembre de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza número 1293413 de fecha 15 de noviembre del 2011, por la cantidad de \$26,847.50 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) expedida por Fianzas Monterrey, S.A. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V." para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa número DJ-CTO-893/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

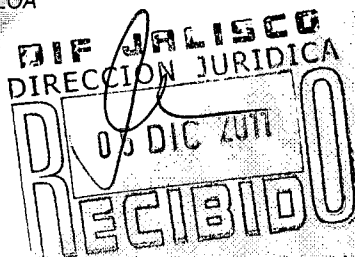
ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

M. en D. FRANCISCO ANTONIO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA



SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO
S. 9.50.
02 DIC. 2011

DIRECCION DE
RECURSOS FINANCIEROS

Datos del Proveedor

Datos Generales	
Clave:	P02727
Nombre Fiscal:	EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC:	EIM8706121T2
Giro Comercial:	EQUIPO PARA USO HOSPITALARIO
Representante Legal:	VELASCO ARRIAGA VICTOR MANUEL
Teléfono:	36166826/ 3616-6826 / 3615-06
Fax:	3616-6826 / 3615-0673
Correo:	velasco@interferenciales.com.mx, equipos@interferenciales.com.mx
Domicilio	
Calle:	CERRO DE GUADALUPE N° 28
Colonia:	CAMPESTRE CHURUBUSCO
Ciudad:	MEXICO, Región 1 (D.F), DISTRITO FEDERAL, México
C.P.:	4200

Cerrar



MEMORANDO 600

Guadalajara, Jalisco, noviembre 10 de 2011

M. EN D. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe del Departamento de Acuerdos y
Asuntos Jurídicos
Presente

Reciba un cordial saludo.

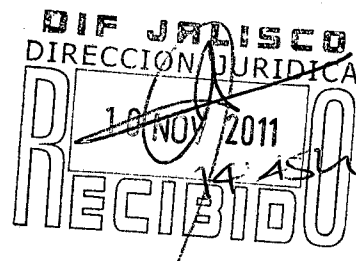
En atención a su memorando DJ-964 /2011-2 de noviembre 01 del 2011, relativo al concurso C11/2011 de Equipo Diverso de Cocina adjudicado al "Grupo Comercial Gelem,S,A, de C..V. ", de la manera más atenta, remito para los trámites administrativos correspondientes debidamente firmado contrato compra venta DJ-CTO 797/11-2/1.

Sin otro particular al respecto, me suscribo a sus órdenes.

Atentamente,



Lic. Margarito Castañeda Álvarez
Director Desarrollo Comunitario



MCA*apl

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



MEMORANDO No. DJ-955/2011-2

**Para: LIC. MARGARITO CASTAÑEDA ÁLVARA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Guadalajara, Jalisco; 01 de noviembre de 2011.

En atención a la Licitación Pública Nacional LA-914132999-N2-2011 denominada "CAPACITACIÓN DE ECOTECNIAS", respecto de la cual resultó adjudicado el proveedor "TZIPECUA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE, A.C.", es que remito en tres tantos el contrato de prestación de servicios número DJ-CTO-885/11-2/1, para su firma, solicitando que una vez hecho lo anterior, sean devueltos a este Departamento para su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

[Handwritten signature]
**M. en D. FRANCISCO ALOUSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA



*Debidamente
firmados los 3 tantos
por area técnica
M. Castañeda*



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

DI-CIO-892/11-2/11

PEDIDO	
No.	110846

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO S. A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	CERRO GUADALUPE NO 28	Teléfono	3616-6826	28	10	2011
No. Fáj	3616-6826	Departamento	DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
Condiciones	Contado	Solicitud	558	Representante	Velasco Arriaga Victor Manuel	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
3	3	PIEZA	CILINDRO DE 60 X10CMS DE HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD EL CILINDRO EN COLORES LLAMATIVOS COMBINADOS MARCA BAILEY	218.000	654.000
4	3	PIEZA	CUÑA DE 40X40X25 EN HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD RELLENAS DE HULE ESPUMA DE 24KGS DE ALTA DENSIDAD, FORRADOS EN VINIL ANTIBACTERIAL Y RETARDANTE AL FUEGO, DE FACIL LIMPIEZA Y DURABILIDAD; COLOR AZUL REY MARCA BAILEY	1,000.000	3,000.000
7	3	PIEZA	COMPRESERO CALIENTE PARA 12 COMPRESAS EQUIPO PARA TERAPIA POR CALOR HUMEDO CON CAPACIDAD DE 12 COMPRESAS, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CON FONDO REDONDEADO PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE BACTERIAS, CON REJILLA INTERIOR PARA ACOMODAR LA COMPRESAS, REGULADOR DE TEMPERATURA POR TERMOSTATO, INDICADOR FRONTAL LUMINOSO, SWITCH DE ENCENDIDO Y APAGADO, CON VÁLVULA Y MANGUERA DE DRENADO, ASAS LATERALES PARA SU MANEJO Y VISAGRAS METÁLICAS CON DISEÑO ERGONÓMICO, CON 4 RUEDAS DE HULE DE ALTA RESISTENCIA, DOS DE ELLAS CON FRENO, MEDIDAS DE 75 CMS DE ALTO X 59 CMS DE LARGO X 40 CMS DE ANCHO. LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE 63.5 LITROS. CORRIENTE DE 120V/60 HZ, 1000 A 1500 W, QUE INCLUYA LAS 12 COMPRESAS DE CALOR HUMEDO (MEDIDA DE LAS COMPRESAS CERVICALES Y TAMAÑO ESTANDAR) MARCA CHATTANOOGA	13,650.000	40,950.000
12	3	PIEZA	PARAFINERO DE 6 LIBRAS CON TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON AISLAMIENTO, TEMPERATURA DE FUSIÓN PARA ADICIONAR PARAFINA A 75°C, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 52 A 57°C. CAPACIDAD DE 6 LBS. (2.72 KGS) ALIMENTACIÓN DE 120V/60HZ. QUE INCLUYA: 6 LBS. DE PARAFINA TERAPÉUTICA, CABLE TOMA CORRIENTE DE GRADO HOSPITALARIO CON TIERRA FÍSICA Y MANUAL DE OPERACIÓN. MARCA HYGENIC	2,200.000	6,600.000
15	3	PIEZA	RUEDA DE HOMBRO PARA EJERCICIO FABRICADO EN TUBO DE ACERO CROMO, CON BASE DE MADERA DE PINO DE ALTA CALIDAD COLOR NATURA, PARA SER FIJADO EN LA PARED; CON RANGO DE MOVIMIENTO DE 20 A 95 CMS; ALTURA Y RESISTENCIA AJUSTABLE MARCA BAILEY	4,300.000	12,900.000
16	3	PIEZA	COLCHONETA PARA REHABILITACIÓN DE 2MTS X 2 MTS FABRICADA EN HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 5 CMS. DE ESPESOR, TAPIZADA EN VINIL RESISTENTE A LA FRICCIÓN. COLOR AZUL MARINO O NEGRO MARCA BAILEY	3,780.000	11,340.000
18	3	PIEZA	BARRA SUECA EN MADERA LA MADERA EN PINO DE PRIMERA CALIDAD, CON 12 TRAVESAÑOS REDONDO DISTRIBUIDOS DESDE LA BASE HASTA 180 CMS. CON PERFORACIONES PARA SU INSTALACIÓN EN MURO. COLOR NATURAL MARCA BAILEY	2,800.000	8,400.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
22	6	PIEZA	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES DATOS TECNICO: ALIMENTACION: 100-240 V, 50-60HZ; ABSORCIÓN 4DVA; CON 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS DE 60X40 mm, 2 ELECTRODOS DE 60X60mm, 2 ELECTRODOS DE 60X120mm, 2 ESPONJAS PARA EL/1-P, 2 ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES Y 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN. CARACTERISTICAS: CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES(TENS, IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS, CORRIENTE INTERFERENCIAL BIPOLAR, VECTOR CUADRIPOlar, CORRIENTE SINUSOIDAL: INTERRUMPIDA, CORRIENTE TRIANGULAR UNIDIRECCIONAL, CORRIENTE FARADICA, CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE DIADINAMICA, IMPULSOS UNIDIRECCIONALES, RECTANGULARES Y TRIANGULARES E IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS). PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO PREDEFINIDOS PROTOCOLOS PROGRAMABLES POR EL USUARIOFUNCIONAMIENTO CON CORRIENTE O TENSION CONSTANTE PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA ARCHIVO DE PACIENTES QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO Y GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO MARCA CHATTANOOGA	24,600.000	147,600.000

RESOLUCION DE ADJUDICACION Y NOTIFICACION DEL C15/2011 EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION.

SUB TOTAL	231,444.000
IVA	37,031.040
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	268,475.040

Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 04/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL: MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 28/10/2011 al 26/11/2011

PG	4309	UR	3016	SP	515	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50715
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Autorizo
Ing. Felipe Váñez de Anda
DIRECCIÓN GENERAL

V.O.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

Autorizo
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA



Equipos
Interferenciales
de México S.A. de C.V.

GOBIERNO DE JALISCO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
CONCURSO-C15/2011
"EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN"
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
EIM-870612-1T2



Handwritten initials 'JM'.

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 15/2011
"EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

PAR-TIDA	CANTI-DAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	3	CILINDRO DE 60X10 CMS	BAILEY	LA-1101	\$218.00	\$654.00
4	3	CUNA DE 40X40X25 CMS	BAILEY	LA-1004	\$1,000.00	\$3,000.00
5	3	CILINDRO DE 30X90 CM	BAILEY	LA-1105	\$1,400.00	\$4,200.00
6	3	CILINDRO DE 50X70	BAILEY	LA-1107	\$2,900.00	\$8,700.00
7	3	COMPRESERO CALIENTE PARA 12 COMPRESAS	CHATTANOOGA	M-2	\$13,650.00	\$40,950.00
8	3	MODULO DE RAMPA	BAILEY	LA-1607	\$15,200.00	\$45,600.00
9	3	MESA DE KANAHEL	BAILEY	620	\$11,600.00	\$34,800.00
12	3	PARAFINERO DE 6 LBS	HYGENIC	PARABATH	\$2,200.00	\$6,600.00
15	3	RUEDA DE HOMBRO PARA EJERCICIO	BAILEY	605	\$4,300.00	\$12,900.00
16	3	COLCHONETA PARA REHABILITACIÓN	BAILEY	LA-1208B	\$3,780.00	\$11,340.00
18	3	BARRAS SUECAS EN MADERA	BAILEY	LA-1620	\$2,800.00	\$8,400.00
19	1	ESPEJO DE POSTURA	BAILEY	LA-1612	\$3,500.00	\$3,500.00
22	6	ELECTRO ESTIMULADOR DE DOS CANALES	CHATTANOOGA	STIM INTELECT ADVANCE 2773 MS	\$24,600.00	\$147,600.00
SUBTOTAL						\$328,244.00
16% DE IVA						\$52,519.04
TOTAL						\$380,763.04

CANTIDAD CON LETRA: _____ SON TRESIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MEXICANOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Equipos
Interferenciales
de México S.A. de C.V.
Representante Legal
VICTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA

000001

México D.F. :
Cerro de Guadalupe No. 28 Col. Campestre
Churubusco Del. Coyoacán Distrito Federal C.P. 04200
T. 55-5689-5988/99 • F. 55-5689-5989
Página Web: <http://www.interferenciales.com.mx>

Cuernavaca, Morelos:
Privada de los Ríos No. 11
Col. Tlaltenango Cuernavaca, Mor. C.P. 62140
T. 777-317-7035/36 • F. 777-317-7034

Guadalajara, Jalisco:
Juan Ruiz de Alarcón No. 126 Col. Americana
Guadalajara, Jal. C.P. 44160
T. 33-3616-6826 • 33-3615-0673
email: equipos@interferenciales.com.mx



Equipos
Interferenciales
de México S.A. de C.V.

GOBIERNO DE JALISCO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
CONCURSO-C15/2011
"EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN"
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
EIM-870612-1T2



ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 15/2011
"EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PAR-TIDA	CANTI-DAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	3	CILINDRO DE 60X10 CMS	BAILEY	LA-1101	\$218.00	\$654.00
4	3	CUÑA DE 40X40X25 CMS	BAILEY	LA-1004	\$1,000.00	\$3,000.00
5	3	CILINDRO DE 30X90 CM	BAILEY	LA-1105	\$1,400.00	\$4,200.00
6	3	CILINDRO DE 50X70	BAILEY	LA-1107	\$2,900.00	\$8,700.00
7	3	COMPRESERO CALIENTE PARA 12 COMPRESAS	CHATTANOOGA	M-2	\$13,650.00	\$40,950.00
8	3	MODULO DE RAMPA	BAILEY	LA-1607	\$15,200.00	\$45,600.00
9	3	MESA DE KANAVEL	BAILEY	620	\$11,600.00	\$34,800.00
12	3	PARAFINERO DE 6 LBS	HYGENIC	PARABATH	\$2,200.00	\$6,600.00
15	3	RUEDA DE HOMBRO PARA EJERCICIO	BAILEY	605	\$4,300.00	\$12,900.00
16	3	COLCHONETA PARA REHABILITACIÓN	BAILEY	LA-1208B	\$3,780.00	\$11,340.00
18	3	BARRAS SUECAS EN MADERA	BAILEY	LA-1620	\$2,800.00	\$8,400.00
19	1	ESPEJO DE POSTURA	BAILEY	LA-1612	\$3,500.00	\$3,500.00
22	6	ELECTRO ESTIMULADOR DE DOS CANALES	CHATTANOOGA	STIM INTELECT ADVANCE 2773 MS	\$24,600.00	\$147,600.00
SUBTOTAL						\$328,244.00
16% DE IVA						\$52,519.04
TOTAL						\$380,763.04

CANTIDAD CON LETRA: -----SON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MEXICANOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL-----

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Equipos
Interferenciales
de México S.A. de C.V.
Representante Legal
VICTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA
EIM-870612-1T2

México D.F. :
Cerro de Guadalupe No. 28 Col. Campestre
Churubusco Del. Coyoacán Distrito Federal C.P. 04200
T. 55-5689-5988/99 • F. 55-5689-5989
Página Web: <http://www.interferenciales.com.mx>

Cuernavaca, Morelos:
Privada de los Ríos No. 11
Col. Tlaltenango Cuernavaca, Mor. C.P. 62140
T. 777-317-7035/36 • F. 777-317-7034

Guadalajara, Jalisco:
Juan Ruiz de Alarcón No. 126 Col. Americana
Guadalajara, Jal. C.P. 44160
T. 33-3616-6826 • 33-3615-0673
email: equipos@interferenciales.com.mx



NAFARRATE
EQUIPO MEDICO



CARLOS NAFARRATE S.A. DE C.V.
DESDE 1946 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD MEDICA

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 15/2011
"EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	3	COMPRESERO.	DYNATRONICS	HU12	\$ 19,359.00	\$ 58,077.00
11	3	NEGATOSCOPIO.	DILOS	JM100	\$ 4,187.00	\$ 12,561.00
12	3	PARAFINERO.	DYNATRONICS	TB1	\$ 2,507.00	\$ 7,521.00
SUBTOTAL						\$ 78,159.00
I.V.A.						\$ 11,723.85
GRAN TOTAL						\$ 89,882.85

CANTIDAD CON LETRA:

SON OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal
Martín Rouret Torres.

CARLOS NAFARRATE, S. A. de C. V.

TELS. (33) 3616-9802 AL 04 FAX (33) 3630-0210
AV LAS AMERICAS No 601
COL. LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO 44680
www.nafarrate.com e-mail: carlos@nafarrate.com



0000011

Tecno Lógica Mexicana S.A. de C.V.

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 15/2011
"EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
22	6	Electroestimulador de 2 canales	COSMOGAMMA	FIRING	\$32,500.00	\$195,000.00
SUBTOTAL						\$ 195,000.00
I.V.A.						\$ 31,200.00
GRAN TOTAL						\$ 226,200.00

CANTIDAD CON LETRA:

Doscientos veintiséis mil doscientos pesos 00/100 M.N

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.



México D.F. A 13 de Octubre de 2011

[Signature]
Ing. Raúl Torres Carranza
Representante Legal



**LABORATORIO EN GENERAL
Y EQUIPO MÉDICO**

**ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 15/2011
EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION**

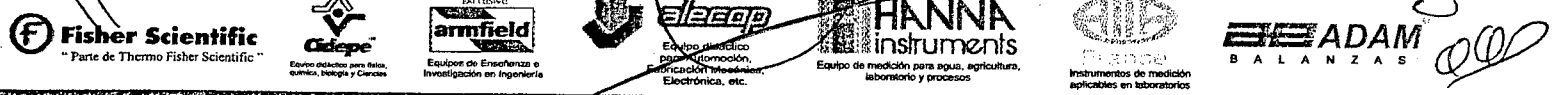
GUADALAJARA JAL 13 DE OCTUBRE DEL 2011

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Handwritten initials and number 124

Handwritten signatures and initials on the left margin.

PART	CANT	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	4	ESCALERA DE 2 PELDAÑOS	NO COTIZAMOS			
2	1	BARRAS PARALELAS ADULTO/NIÑO	NO COTIZAMOS			
3	3	CILINDRO 60 X 10 CMS	NO COTIZAMOS			
4	3	CUÑA DE 40 X 40 X 25	NO COTIZAMOS			
5	3	CILINDRO HULE ESPUMA 30 X 90 CMS	NO COTIZAMOS			
6	3	CILINDRO HULE ESPUMA 50 X 70 CM	NO COTIZAMOS			
7	3	COMPRESERO CALIENTE PARA 12 COMPRESAS	CHATTANOGA	1006	\$ 53,141.85	\$ 159,425.56
8	3	MODULO DE RAMPA	NO COTIZAMOS			
9	3	MESA DE KANAVEL	TENS	11MEK01	\$ 10,539.08	\$ 31,617.24
10	15	MESA DE TRATAMIENTO SENCILLA	TENS	11MET01	\$ 3,733.33	\$ 56,000.00
11	3	NEGATOSCOPIO DE 1 PLAZA,	TENS	MZ	\$ 1,862.88	\$ 5,588.64
12	3	PARAFINEROS DE 6 LIBRAS	NO COTIZAMOS			
13	3	LAMPARA DE LUZ INFRARROJA,	NO COTIZAMOS			
14	3	PLANTOSCOPIO DE METAL CON VIDRIO GRUESO,	NO COTIZAMOS			
15	3	RUEDA DE HOMBRO PARA EJERCICIO	TENS	ES-SM TIMON	\$ 5,581.61	\$ 16,744.84
16	3	COLCHON PARA REHABILITACION	NO COTIZAMOS			\$ -
17	3	BICICLETA FIJA	TENS	21BIF01	\$ 3,397.71	\$ 10,193.12
18	3	BARRAS SUECA EN MADERA	TENS	BARRA SUECA	\$ 4,577.01	\$ 13,731.04
19	1	ESPEJO DE POSTURA SIMPLE	TENS	11ESP01.	\$ 4,577.01	\$ 4,577.01
20	1	MESA DE EXPLORACION PEDIATRICA TUBULAR	NO COTIZAMOS			
21	1	POLEAS DE PARED SENCILLA	TENS	11POP01	\$ 7,765.52	\$ 7,765.52





**LABORATORIO EN GENERAL
Y EQUIPO MÉDICO**

jk

22	6	ELECTROESTIMULADORES DE DOS CANALES	EME	THERAPIC 2000	\$ 56,597.11	\$ 339,582.64
					SUB TOTAL	\$ 645,225.61
					IVA	\$ 103,236.10
					GRAN TOTAL	\$ 748,461.71

CANTIDAD CON LETRA:

DECLRO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y QUE SON ESPECIALES A GOBIERNO, POR LO CUAL SON MAS BAJOS DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

[Handwritten signature]

12/21

ATENTAMENTE
SERGIO CRUZ
SERGIO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CARLOS NAFARRATE S.A. DE C.V.
DESDE 1946 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD MEDICA

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 15/2011
"EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	3	COMPRESERO.	DYNATRONICS	HU12	\$ 19,359.00	\$ 58,077.00
11	3	NEGATOSCOPIO.	DILOS	JM100	\$ 4,187.00	\$ 12,561.00
12	3	PARAFINERO.	DYNATRONICS	TB1	\$ 2,507.00	\$ 7,521.00
SUBTOTAL						\$ 78,159.00
I.V.A.						\$ 11,723.85
GRAN TOTAL						\$ 89,882.85

CANTIDAD CON LETRA:

SON OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal
Martin Rouret Torres

CARLOS NAFARRATE, S. A. de C. V.
TELS. (33) 3616-9802 AL 04 FAX (33) 3630-0210
AV LAS AMERICAS No 601
COL. LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO 44680
www.nafarrate.com e-mail: carlos@nafarrate.com



**SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO
C15/2011,
"EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION"**

ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO

En la ciudad de Guadalajara, Jal. a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2011, siendo las 10:15 horas, reunidos los miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, en la Sala Madre Teresa de Calcuta de la CONVOCANTE ubicado en el DOMICILIO, se procedió a realizar el análisis del cuadro comparativo de las propuestas técnicas presentadas por los PARTICIPANTES, a efecto de determinar cuales PARTICIPANTES pasan a la siguiente etapa denominada apertura de propuestas económicas del Concurso No. C15/2011 EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION y para este efecto se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, invito a **14 empresas** a participar en el concurso a que se ha hecho alusión en el proemio del presente Dictamen, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 1, 3, 8 frac II y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Del cual obtuvieron bases los siguientes participantes.-

PARTICIPANTE
TECNOLOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.
DADIAL MEDICA, S.A. DE C.V.
OSCAR VARGAS ANDRADE
INVEDUC, S.A. DE C.V.
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
COMISIONES Y REPRESENTACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
CARLOS NAFARRATE, S.A. DE C.V.

Con fecha **13 de Octubre del 2011**, entregaron sus propuestas técnicas y económicas, obteniendo así el derecho a participar en el presente concurso, siendo los únicos que presentaron propuestas, mismas que se analizan en este acto por los integrantes del Comité que asisten a esta reunión.

DICTAMEN

En base al cuadro comparativo del Analisis Técnico-Administrativo de las propuestas técnicas mismo que fue elaborado por el Departamento de Adquisiciones y la **Dirección para la inclusión de las personas con discapacidad**, con las propuestas presentadas, se decidió que los participantes:

TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.
Cumple en la partida: **22.**
No propone las partidas: **De la 1 a la 21.**



je

SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO
C15/2011,
“EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION”

DADIAL MEDICA, S.A. DE C.V.

Cumple en las partidas: 7, 9, 15, 18 y 19.
No cumple en la partida: 8, Se solicita Modulo de rampa angular y la propone recta.
10, Se solicita Mesa de Tratamiento con el colchón de 10 cms de grosor y la propone de 5 a 7 cms.
11, Se solicita Negatoscopio de una plaza con portaplaca de acero inoxidable tipo 304 y no lo especifica en su propuesta.
No propone las partidas: De la 1 a la 6, 12 a la 14, 16, 17, De la 20 a la 22.

OSCAR VARGAS ANDRADE

Cumple en las partidas: 7, 8, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 22.
No cumple en la partida: 9, Se solicita Mesa de Kanavell con pesos graduados con 4 diferentes pesos: 1.13kg, 2.27KGS, 4.53KGS, 6.50 kg y 1 opcional de 1.10 y en el Catalogo presentado en su propuesta no lo especifica.
No propone: De la 1 a la 6, 12, 13, 14, 16, 21.

INVEDUC, S.A. DE C.V.

Cumple en las partidas: 15, 17, 18 Y 19.
No cumple en la partida: 7, Se solicita Compresero caliente en acero inoxidable tipo 304 con fondo redondeado para evitar formación de bacterias y el catalogo no lo especifica.
9, Se solicita Mesa de Kanavell con pesos graduados con 4 diferentes pesos: 1.13KGS, 2.27KGS, 4.53KGS, 6.50KGS y 1 opcional de 1.10 y en el Catalogo presentado en su propuesta no lo especifica.
10, Se solicita Mesa de Tratamiento con colchon de 10 cms de grosor y propone de 5 a 7 cms.
11, Se solicita Negatoscopio de una plaza con porta placa de acero inoxidable tipo 304 y no lo especifica en su propuesta.
21, Se solicita muestra de poleas de pared sencilla y no la presenta.
22, Se solicita Electroestimulador de 2 canales con protocolos programables, con archivo de pacientes, que incluya carro porta equipo y 1 año minimo de garantia y no lo especifica en su propuesta.
No propone: De la 1 a la 6, 8, 12, 13, 14, 16, 20.

EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Cumple en las partidas: 3, 4, 7, 8, 9, 12, 16, 15, 18, 19, 22.
No propone: 1, 2, 10, 11, 13, 14, 17, 20 y 21.
No presento muestra de las partidas: 5 y 6.

COMISIONES Y REPRESENTACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Cumple en las partidas: 7, 11 y 20.
No propone: De la 1 a la 6, de la 8 al a 10, de la 12 a la 19, la 21 y 22.

CARLOS NAFARRATE, S.A. DE C.V.

Cumple en las partidas: 7, 11 y 12.
No propone: De la 1 a la 6, de la 8 a la 10, de la 13 a la 22.

Los proveedores que no cumplieron en alguna (s) de las partidas propuestas, por los motivos antes expuestos, quedan descalificados en las mismas con fundamento en el punto 10 inciso k, de las bases que rigen el presente concurso.



**SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO
C15/2011,
“EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION”**

Así mismo, se declaran **desiertas las partidas No. 1, 2, 5, 6, 13, 14 y 21**, por no existir por lo menos una propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en bases, de conformidad con el punto 11 inciso c), de las bases que rigen el presente concurso.

En tal virtud el Comité de Adquisiciones determina que son motivos suficientes para que los participantes antes mencionados, pasen a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta económica únicamente en las partidas que cumplen con lo solicitado en bases.

Por lo anteriormente expuesto, se firma el presente Dictamen técnico por todos y cada uno de los integrantes del Comité.

LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

LIC. MARGARITA GASPAS CABRERA
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ING. LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA.

CESAR MORILLON LOERA
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.

LIC. CARLOS MARTÍNEZ CARRASCO
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.



**SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO
C15/2011,
“EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION”**

LIC. CARLOS CASARIN LÓPEZ
VOCAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO.

CPA. MA. OFELIA OLIVA NÚÑEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO AUDITORIA

M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.

LIC. VERONICA DIAZ ESCOBAR
ADMINISTRADORA DE LA DIRECCION PARA INCLUSION DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD



SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 15/2011 "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION"

APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION

Guadalajara, Jalisco; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; a los 27 veintisiete días del mes de Octubre del año 2011 dos mil once.-----

VISTO para concluir la etapa referente a la apertura de sobres con propuestas económicas y la Resolución de Adjudicación del Concurso C15/2011 para la Adquisición de "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION" con los siguientes participantes:

PARTICIPANTE
TECNOLOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.
DADIAL MEDICA, S.A. DE C.V.
OSCAR VARGAS ANDRADE
INVEDUC, S.A. DE C.V.
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
COMISIONES Y REPRESENTACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
CARLOS NAFARRATE, S.A. DE C.V.

Cumpliendo estos con lo establecido en el acta de dictamen técnico y así obteniendo el derecho a participar en la Etapa relativa a la apertura de sobres con propuestas económicas.

Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres con las propuestas económicas de los participantes antes mencionados.

Una vez analizadas las propuestas económicas en base al cuadro comparativo de ofertas económicas elaborado por el departamento de Adquisiciones de la



SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 15/2011 "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION"

CONVOCANTE, las cuales se consideran parte integrante del expediente para los efectos legales correspondientes, este Comité llegó a la siguiente:

RESOLUCION

Que se les adjudique a los PARTICIPANTES señalados en los siguientes cuadros en forma integra las partidas con el importe señalado en los mismos. En virtud de que su propuestas son solventes y cuyos precios son los mas bajos. A los PARTICIPANTES que no se les adjudicó alguna(s) partida cotizada, es en razón de que sus precios fueron superiores al de los adjudicados.

En consecuencia se informa que los bienes a adquirir son los siguientes:

AL PROVEEDOR DADIAL MEDICA, S.A. DE C.V.-

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	3	MESA DE KANAVEL, PARA TRATAMIENTO DE MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO CON RESISTENCIA GRADUAL CON 6 POLEAS COLOCADAS EN 1 ARCO DEBAJO DE LA MESA CON 6 POLEAS Y 6 PESAS DE 2.6 LBS. O U DE ELLAS, FABRICADA EN MADERA ACABADO NATURAL, PARTES DE METAL ELECTROPLATEADAS, CUBIERTA DE MADERA LAMINADA RESISTENTE A RALLADURAS, ADEMÁS QUE CUENTE CON 6 JUEGOS DE PESAS GRADUADAS, CADA JUEGO CON 4 DIFERENTES PESO 1.13 KG, 2.27 KG, 4.53 KG, 6.50 KGS Y UNA PESA OPCIONAL DE 1.1 KG. DIMENSIONES 80 CMS DE ANCHO X 60 CMS DE LARGO X 75 CMS DE ALTO.	10,675.60	\$ 32,026.80
			SUBTOTAL	32,026.80
			I.V.A	5,124.29
			TOTAL	37,151.09

TRENTA Y SETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 09/100 MN



**SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

C 15/2011 "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION"

AL PROVEEDOR OSCAR VARGAS ANDRADE.-

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	3	MODULO DE RAMPA CON ESCALERA EN MADERA, ESCALERA ANGULAR CON RAMPA PARA ADULTOS, CON BARANDALES Y SOPORTES DE MADERA DE PRIMERA CALIDAD COLOR NATURAL, LA ESCALERA CON 3 PELDAÑOS Y LA RAMPA CUBIERTA CON TAPETE ANTIDERRAPANTE.	10,341.00	\$ 31,023.00
10	15	MESA DE TRATAMIENTO EN MADERA, FABRICADA EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD CON BARNIZ COLOR NATURAL, COLCHON DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD EN 10 CMS DE GROSOR, TAPIZ EN VINIL COLOR NEGRO MEDIDAS DE 185 CMS DE LARGO X 60 CMS DE ANCHO X 80 CMS DE ALTO.	3,461.00	\$ 51,915.00
17	3	BICICLETA FIJA, CUADRO DE ACERO, PORTA REPRODUCTOR MP3, TAPAS Y CUBRECADENAS DE SEGURIDAD, PEDALES CON TOCLE, AJUSTE RAPIDO EN POSTE DE ASIENTO Y POSTE DE MANUBRIO, VELOCIMETRO DIGITAL CON DIFERENTES FUNCIONES, ASIENTO ANATOMICO, PORTA ANFORA Y ANFORA, COLOR NEGRO MATE.	2,998.00	\$ 8,994.00
19	1	ESPEJO DE POSTURA LA BASE, SOPORTE Y MARCO FABRICADO EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD; LUNA DE 4MM DE ESPESOR; 4 RUEDAS PARA DESPLAZAMIENTO; ACABADO EN BARNIZ NATURAL; DIMENSIONES DE 182 CMS DE ALTO X 70 CMS DE ANCHO.	2,431.00	\$ 2,431.00
SUBTOTAL				94,363.00
I.V.A.				15,098.08
TOTAL				109,461.08

CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.

AL PROVEEDOR EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.-

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	3	CILINDRO DE 60 X10CMS DE HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, EL CILINDRO EN COLORES LLAMATIVOS COMBINADOS.	218.00	\$ 654.00
4	3	CUNA DE 40X40X25 EN HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD RELENAS DE HULE ESPUMA DE 24KGS DE ALTA DENSIDAD, FORRADOS EN VINIL ANTIBACTERIAL Y RETARDANTE AL FUEGO, DE FACIL LIMPIEZA Y DURABILIDAD; COLOR AZUL REY.	1,000.00	\$ 3,000.00
7	3	COMPRESERO CALIENTE PARA 12 COMPRESAS EQUIPO PARA TERAPIA POR CALOR HUMEDO CON CAPACIDAD DE 12 COMPRESAS, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CON FONDO REDONDEADO PARA EVITAR LA FORMACION DE BACTERIAS, CON REJILLA INTERIOR PARA ACOMODAR LA COMPRESAS, REGULADOR DE TEMPERATURA POR TERMOSTATO, INDICADOR FRONTAL LUMINOSO, SWITCH DE ENCENDIDO Y APAGADO, CON VÁLVULA Y MANGUERA DE DRENADO, ASAS LATERALES PARA SU MANEJO Y VISAGRAS METÁLICAS CON DISEÑO ERGONÓMICO, CON 4 RUEDAS DE HULE DE ALTA RESISTENCIA, DOS DE ELLAS CON FRENO, MEDIDAS DE 75 CMS DE ALTO X 58 CMS DE LARGO X 40 CMS DE ANCHO. LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE 63.5 LITROS. CORRIENTE DE 120V/60 HZ, 1000 A 1500 W, QUE INCLUYA LAS 12 COMPRESAS DE CALOR HUMEDO (MEDIDA DE LAS COMPRESAS CERVICALES Y TAMAÑO ESTANDAR)	13,650.00	\$ 40,950.00
12	3	PARAFINERO DE 6 LIBRAS CON TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON AISLAMIENTO, TEMPERATURA DE FUSION PARA ADICIONAR PARAFINA A 75°C, TEMPERATURA DE OPERACION DE 52 A 57°C, CAPACIDAD DE 6 LBS. (2.72 KGS) ALIMENTACION DE 120V/60HZ, QUE INCLUYA: 6 LBS. DE PARAFINA TERAPEUTICA, CABLE TOMA CORRIENTE DE GRADO HOSPITALARIO CON TIERRA FÍSICA Y MANUAL DE OPERACION.	2,200.00	\$ 6,600.00
15	3	RUEDA DE HOMBRO PARA EJERCICIO, FABRICADO EN TUBO DE ACERO CROMO, CON BASE DE MADERA DE PINO DE ALTA CALIDAD COLOR NATURA, PARA SER FIJADO EN LA PARED; CON RANGO DE MOVIMIENTO DE 20 A 95 CMS; ALTURA Y RESISTENCIA AJUSTABLE.	4,300.00	\$ 12,900.00
16	3	COLCHONETA PARA REHABILITACION DE 2 MTS X 2 MTS, FABRICADA EN HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 5 CMS. DE ESPESOR, TAPIZADA EN VINIL RESISTENTE A LA FRICCION. COLOR AZUL MARINO O NEGRO.	3,780.00	\$ 11,340.00
18	3	BARRA SUECA EN MADERA, LA MADERA EN PINO DE PRIMERA CALIDAD, CON 12 TRAVESANOS REDONDO DISTRIBUIDOS DESDE LA BASE HASTA 180 CMS, CON PERFORACIONES PARA SU INSTALACION EN MURO. COLOR NATURAL.	2,800.00	\$ 8,400.00
22	6	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES: DATOS TECNICOS: ALIMENTACION: 100-240 V, 50-60HZ; ABSORCION 4DVA; CON 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS DE 60X40 mm, 2 ELECTRODOS DE 60X60mm, 2 ELECTRODOS DE 60X120mm, 2 ESPONJAS PARA EL1-P, 2 ESPONJAS PARA EL2-P, 2 ESPONJAS PARA EL3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES Y 1 CABLE DE ALIMENTACION. CARACTERISTICAS: CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES (TENS, IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS, CORRIENTE INTERFERENCIAL BIPOLAR, VECTOR CUADRIPOLAR, CORRIENTE SINUSOIDAL INTERRUPTIDA, CORRIENTE TRIANGULAR UNIDIRECCIONAL, CORRIENTE FARADICA, CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE DIADINAMICA, IMPULSOS UNIDIRECCIONALES, RECTANGULARES Y TRIANGULARES E IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS). PROTOSCOLOS DE TRATAMIENTO PREDEFINIDOS. PROTOSCOLOS PROGRAMABLES POR EL USUARIO, FUNCIONAMIENTO CON CORRIENTE O TENSION CONSTANTE. PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA, ARCHIVO DE PACIENTES, QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO Y GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO.	24,600.00	\$ 147,600.00
SUBTOTAL				231,444.00
I.V.A.				37,031.04
TOTAL				268,475.04

DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.

APERTURA ECONOMICA Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONCURSO C15/2011 EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION.



**SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

C 15/2011 "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION"

AL PROVEEDOR COMISIONES Y REPRESENTACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.-

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
11	3	NEGATOSCOPIO DE 1 PLAZA, FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO CAL. 22 ACABADO EN PINTURA HORNEADA COLOR ARENA, PORTA PLACA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, CON LAMPARAS DE TUBOS FLUORESCENTE TIPO CIRCULAR Y BALASTRA DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO SIN PARPADEOS, INTERRUPTOR TIPO COLA DE RATA; CON GOMAS DE HULE NATURAL PARA PONERLOS SOBRE EL ESCRITORIO U ORIFICIOS PORTERIOS PARA COLGARLOS EN LA PARED; INCLUYE CLAVIJA DE 2 POLOS.	700.00	\$ 2,100.00
20	1	MESA DE EXPLORACION PEDIATRICA TUBULAR LA MESA FABRICADA EN LAMINA ESMALTADA, CON UN CAJON, PATAS TUBULARES CUADRADAS, COLCHON DE VINIL LAVABLE COLOR MIEL, CON ESTADIMETRO, PORTA BÁSCULA, MEDIDAS APROXIMADAS 160CM LARGO X 52CM DE ANCHO X 90 CM DE ALTO.	1,900.00	\$ 1,900.00
SUBTOTAL				4,000.00
I.V.A.				640.00
TOTAL				4,640.00

CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Por los razonamientos anteriormente expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos 43, 44 fracción I, y 50 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve adjudicar las partidas de conformidad a lo establecido en los cuadros anteriores.

En consecuencia procédase a la formalización de la compra mediante la elaboración de los contratos respectivos.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que asistieron al acto de fallo, celebrado el día en que se actúa.

LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

LIC. MARGARITA GASPAR CABRERA
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

Handwritten signatures and initials on the left margin:
A
Z
ee
124
B

Handwritten signature in the top right corner.

Handwritten number 8.

Large handwritten signature in the center of the page.



SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 15/2011 "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION"

ING. LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA.

CESAR MORILLON LOERA
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.

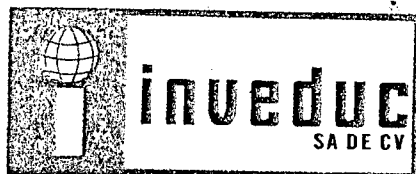
LIC. CARLOS MARTÍNEZ CARRASCO
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

LIC. CARLOS CASARIN LOPEZ
VOCAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE
JALISCO.

CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO AUDITORIA

M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.

LIC. VERONICA DIAZ ESCOBAR
ADMINISTRADORA DE LA DIRECCION PARA INCLUSION DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD



JK

**LABORATORIO EN GENERAL
Y EQUIPO MÉDICO**

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 15/2011
EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACION

124

GUADALAJARA JAL 13 DE OCTUBRE DEL 2011

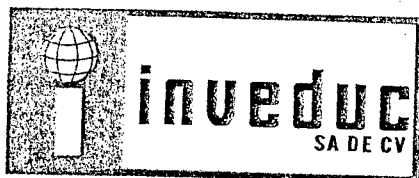
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

PART	CANT	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	4	ESCALERA DE 2 PELDAÑOS	NO COTIZAMOS			
2	1	BARRAS PARALELAS ADULTO/NIÑO	NO COTIZAMOS			
3	3	CILINDRO 60 X 10 CMS	NO COTIZAMOS			
4	3	CUÑA DE 40 X 40 X 25	NO COTIZAMOS			
5	3	CILINDRO HULE ESPUMA 30 X 90 CMS	NO COTIZAMOS			
6	3	CILINDRO HULE ESPUMA 50 X 70 CM	NO COTIZAMOS			
7	3	COMPRESERO CALIENTE PARA 12 COMPRESAS	CHATTANOGA	1006	\$ 53,141.85	\$ 159,425.56
8	3	MODULO DE RAMPA	NO COTIZAMOS			
9	3	MESA DE KANAVEL	TENS	11MEK01	\$ 10,539.08	\$ 31,617.24
10	15	MESA DE TRATAMIENTO SENCILLA	TENS	11MET01	\$ 3,733.33	\$ 56,000.00
11	3	NEGATOSCOPIO DE 1 PLAZA,	TENS	MZ	\$ 1,862.88	\$ 5,588.64
12	3	PARAFINEROS DE 6 LIBRAS	NO COTIZAMOS			
13	3	LAMPARA DE LUZ INFRARROJA,	NO COTIZAMOS			
14	3	PLANTOSCOPIO DE METAL CON VIDRIO GRUESO,	NO COTIZAMOS			
15	3	RUEDA DE HOMBRO PARA EJERCICIO	TENS	ES-SM TIMON	\$ 5,581.61	\$ 16,744.84
16	3	COLCHON PARA REHABILITACION	NO COTIZAMOS			\$ -
17	3	BICICLETA FIJA	TENS	21BIF01	\$ 3,397.71	\$ 10,193.12
18	3	BARRAS SUECA EN MADERA	TENS	BARRA SUECA	\$ 4,577.01	\$ 13,731.04
19	1	ESPEJO DE POSTURA SIMPLE	TENS	11ESP01.	\$ 4,577.01	\$ 4,577.01
20	1	MESA DE EXPLORACION PEDIATRICA TUBULAR	NO COTIZAMOS			
21	1	POLEAS DE PARED SENCILLA	TENS	11POP01	\$ 7,765.52	\$ 7,765.52



[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



JK

**LABORATORIO EN GENERAL
Y EQUIPO MÉDICO**

22	6	ELECTROESTIMULADORES DE DOS CANALES	EME	THERAPIC 2000	\$ 56,597.11	\$ 339,582.64
					SUB TOTAL	\$ 645,225.61
					IVA	\$ 103,236.10
					GRAN TOTAL	\$ 748,461.71

CANTIDAD CON LETRA:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y QUE SON ESPECIALES A GOBIERNO, POR LO CUAL SON MAS BAJOS DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE
SERGIO CRUZ
SERGIO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

12/24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



NOTA DE NEGOCIAÇÃO PARA POLÍCIA DE FISCALIZAÇÃO

1. O presente documento tem por objetivo informar a autoridade competente sobre a situação atual das atividades de fiscalização realizadas no âmbito da...

2. De acordo com o relatório de atividades, foram realizadas inspeções em diversas unidades, com o objetivo de verificar o cumprimento das normas...

3. Durante as inspeções, foram observados alguns pontos de não conformidade, que estão sendo tratados através de processos administrativos...

4. A situação atual das atividades de fiscalização é satisfatória, com o cumprimento das metas estabelecidas para o período...

5. Recomenda-se a continuidade das atividades de fiscalização, com ênfase na identificação e tratamento das irregularidades encontradas...

6. O presente relatório foi elaborado com base nos dados e informações fornecidas pelas equipes de fiscalização durante o período...

7. A autoridade competente é solicitada a analisar o presente relatório e tomar as providências cabíveis...

8. O presente documento é válido para fins de registro e acompanhamento das atividades de fiscalização...

9. A autoridade competente é informada de que o presente relatório foi elaborado em conformidade com as normas...

10. A autoridade competente é solicitada a emitir parecer sobre o presente relatório, bem como a determinar as providências...

11. O presente relatório é válido para fins de registro e acompanhamento das atividades de fiscalização...

12. A autoridade competente é informada de que o presente relatório foi elaborado em conformidade com as normas...

13. A autoridade competente é solicitada a emitir parecer sobre o presente relatório, bem como a determinar as providências...

14. O presente relatório é válido para fins de registro e acompanhamento das atividades de fiscalização...

15. A autoridade competente é informada de que o presente relatório foi elaborado em conformidade com as normas...

16. A autoridade competente é solicitada a emitir parecer sobre o presente relatório, bem como a determinar as providências...

17. O presente relatório é válido para fins de registro e acompanhamento das atividades de fiscalização...

18. A autoridade competente é informada de que o presente relatório foi elaborado em conformidade com as normas...

19. A autoridade competente é solicitada a emitir parecer sobre o presente relatório, bem como a determinar as providências...

20. O presente relatório é válido para fins de registro e acompanhamento das atividades de fiscalização...

21. A autoridade competente é informada de que o presente relatório foi elaborado em conformidade com as normas...

22. A autoridade competente é solicitada a emitir parecer sobre o presente relatório, bem como a determinar as providências...

23. O presente relatório é válido para fins de registro e acompanhamento das atividades de fiscalização...

24. A autoridade competente é informada de que o presente relatório foi elaborado em conformidade com as normas...

25. A autoridade competente é solicitada a emitir parecer sobre o presente relatório, bem como a determinar as providências...

26. O presente relatório é válido para fins de registro e acompanhamento das atividades de fiscalização...

27. A autoridade competente é informada de que o presente relatório foi elaborado em conformidade com as normas...

28. A autoridade competente é solicitada a emitir parecer sobre o presente relatório, bem como a determinar as providências...